

Recibo No.: 0029813538

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mblvjibxFWmaGnud

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALDENTAL S.A
Sigla: No reportó
Nit: 890912872-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-016048-04
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 1973
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 48 77 78
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: dental-contab@aldentalsa.com
dentaladmon@aldentalsa.com
Teléfono comercial 1: 6042340133
Teléfono comercial 2: 3116349499
Teléfono comercial 3: 3105003216
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 48 77 78
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: dental-contab@aldentalsa.com
dentaladmon@aldentalsa.com
Teléfono para notificación 1: 6042340133
Teléfono para notificación 2: 3116349499

Recibo No.: 0029813538

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mblvjibxFWmaGnud

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: 3105003216

La persona jurídica ALDENTAL S.A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 2.237, otorgada en la Notaría 8a. de Medellín, en septiembre 26 de 1973, inscrita en esta Cámara de Comercio en octubre 4 de 1973, en el libro 9o., folio 6.397, bajo el No. 6.397, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada:

ALMACEN DENTAL LIBARDO MUÑOZ H. & CIA. LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2164 del 11 de noviembre de 1998, de la Notaría 21 de Medellín, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 1998, con el No. 9786 del Libro IX, mediante la cual la sociedad se transforma de Limitada en Anónima y en adelante su denominación será: ALMACEN DENTAL. ALDENTAL S.A. pudiendo utilizar en su defecto el nombre comercial de ALMACEN DENTAL S.A.

Por Escritura Pública No. 420 del 23 de mayo de 2003, de la Notaría 24 de Medellín, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2003, con el No. 5129 del Libro IX, mediante la cual, entre otras reformas la sociedad cambia su denominación por la de: ALDENTAL S.A.

Por Escritura Pública No. 2363 del 03 de abril de 2024 de Notaría 16 de Medellín, mediante la cual se aclara la Escritura Pública No. 1461 del 05 marzo de 2024, de la Notaría 16 de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta noviembre 11 de 2048.

OBJETO SOCIAL

Recibo No.: 0029813538

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mblvjibxFWmaGnud

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene como objeto social principal el comercio y la industrialización de artículos para las profesiones odontológica, médica y paramédica, en todas sus modalidades, y por lo tanto en desarrollo del mismo podrá comprar, vender, permutar, importar, exportar, fabricar, transformar, y en general, comerciar con droga, materiales, instrumental, equipos, prendas de vestir y demás mercancías destinadas al uso de odontólogos, médicos, paramédicos, hospitales, clínicas, laboratorios y cualquier otra persona natural o jurídica relacionadas con el área de la salud humana.

DESARROLLO DEL OBJETO: Para la realización del objeto la compañía podrá:

A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

B) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.

D) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

F) Construir las plantas industriales que fuesen necesarias para la elaboración de sus productos, la producción o procesamiento de materias primas y para el funcionamiento de sus establecimientos comerciales.

Recibo No.: 0029813538

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mblvjibxFWmaGnud

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G) Representar Casas nacionales y/o extranjeras relacionadas con las mercancías que constituyen su objeto social principal, y distribuir sus artículos y productos, o dar sus propias líneas en representación o agencia.

H) En general, ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía, llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano, sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c) Los representantes y administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Junta Directiva con el voto favorable de tres (3) de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

d) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/03/2026 - 4:31:24 PM



Recibo No.: 0029813538

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mblvjibxFWmaGnud

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suscrito de la compañía.

e) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

El Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la Compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquiera de estos organismos deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los estatutos por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de Autorizar al Gerente para que a nombre de la compañía ejecute o celebre negocios y actos jurídicos tales como compra y venta de activos fijos y contratación de empréstitos cuya cuantía sea equivalente o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales; no obstante, para la compra de materias primas, venta de producto terminado, y contratos y operaciones relacionados directamente con el giro ordinario de los negocios, el Gerente no requerirá autorización previa para estas operaciones.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO:	\$1.500.000.000	1.500.000	\$1.000
SUSCRITO	\$1.010.000.000	1.010.000	\$1.000
PAGADO:	\$1.010.000.000	1.010.000	\$1.000

ADJUDICACIÓN

Además fue registrada la Escritura Pública No. 2.037 del 10 de junio de 1976, de la Notaría 6 de Medellín, por medio de la cual se liquidó la sociedad conyugal formada por IBARDO MUÑOZ HERNANDEZ y TERESA PALACIO DE MUÑOZ.

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La compañía tendrá un Gerente. El Gerente es el representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, el administrador de su

Recibo No.: 0029813538

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mblvjibxFWmaGnud

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

patrimonio. A él corresponde el Gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

El Gerente de la compañía tendrá dos Suplentes, quienes lo reemplazarán con las mismas atribuciones en su ausencia o faltas absolutas o temporales, así como también en los actos para los cuales esté impedido, quedando estos con todas las facultades que establece los estatutos y la ley para el Gerente, salvo estipulado en contrario para cada caso determinado.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

- a) Hacer uso de la denominación social.
- b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.
- c) Ejercer las funciones indicadas en el literal b) del artículo 53, cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Junta Directiva.
- ch) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso.
- d) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza.
- e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir o interponer acciones o recursos

Recibo No.: 0029813538

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mblvjibxFWmaGnud

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía, representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas, naturales, etc.; y en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a esta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el Gerente no tiene restricción alguna en los estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el Gerente en la ejecución de los actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales los estatutos han señalado como necesario la autorización de otro órgano.

f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzguen conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

g) Presentar a la Asamblea General de Acionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado su gestión y las medidas cuya opción recomienda a la Asamblea.

h) Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se haga debidamente.

k) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Acionistas y la Junta Directiva.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/03/2026 - 4:31:24 PM



Recibo No.: 0029813538

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mblvjibxFWmaGnud

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELA MARIA MUÑOZ PALACIO DESIGNACION	42.886.722
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ADRIANA MUÑOZ MURILLO DESIGNACION	32.182.325
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN CARLOS MUÑOZ PALACIO DESIGNACION	71.641.559

Por Acta número 36 del 7 de julio de 2017 de la Asamblea de Accionistas, reducida a Escritura Pública número 2041 del 8 de agosto de 2017, de la Notaría 23 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 17 de agosto de 2017 bajo el número 20067 del libro 9 del registro mercantil.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANGELA MARIA MUÑOZ PALACIO DESIGNACION	42.886.722
PRINCIPAL	ADRIANA MUÑOZ MURILLO DESIGNACION	32.182.325
PRINCPAL	JUAN CARLOS MUÑOZ PALACIO DESIGNACION	71.641.559
SUPLENTE	JUAN RAMIRO ARANGO ARANGO DESIGNACION	71.629.204
SUPLENTE	MARIA ISABEL MUÑOZ PALACIO DESIGNACION	42.790.521
SUPLENTE	JUAN NICOLAS ARANGO MUÑOZ	1.017.227.705

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/03/2026 - 4:31:24 PM



Recibo No.: 0029813538

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mblvjibxFWmaGnud

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por Acta número 36 del 7 de julio de 2017 de la Asamblea de Accionistas reducida a Escritura Pública número 2041 del 8 de agosto de 2017, de la Notaría 23 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 17 de agosto de 2017 bajo el número 20070 del libro 9 del registro mercantil.

REVISORES FISCALES

Por Acta No.47 del 30 de septiembre de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2021, con el No.31245 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MAYERLY ISABEL SANCHEZ GONZALEZ	C.C. 1.098.677.716 T.P. 202049-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.2979 de 26/09/1985 Not.7 Medellín	8457 08/11/1985 del L. IX
E.P. No.3349 de 29/10/1985 Not.7 Medellín	8620 18/11/1985 del L. IX
E.P. No.3442 de 03/12/1987 Not.7 Medellín	9302 14/12/1987 del L. IX
E.P. No.2062 de 30/08/1989 Not.7 Medellín	7248 12/09/1989 del L. IX
E.P. No.146 de 05/02/1990 Not.17 Medellín	921 08/02/1990 del L. IX
E.P. No.3304 de 17/12/1991 Not.7 Medellín	13632 24/12/1991 del L. IX
E.P. No.2471 de 16/09/1992 Not.7 Medellín	10279 30/09/1992 del L. IX
E.P. No.650 de 17/03/1993 Not.7 Medellín	3673 02/04/1993 del L. IX
E.P. No.2364 de 02/12/1994 Not.21 Medellín	12467 07/12/1994 del L. IX
E.P. No.2164 de 11/11/1998 Not.21 Medellín	9786 19/11/1998 del L. IX
E.P. No.420 de 23/05/2003 Not.24 Medellín	5129 27/05/2003 del L. IX
E.P. No.2041 de 08/08/2017 Not.23 Medellín	20066 17/08/2017 del L. IX
E.P. No.1461 de 05/03/2024 Not.16 Medellín	13741 11/04/2024 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/03/2026 - 4:31:24 PM



Recibo No.: 0029813538

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mblvjibxFWmaGnud

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4773
Actividad secundaria código CIIU: 4659
Otras actividades código CIIU: 4645, 4774

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ALDENTAL S.A.
Matrícula No.:	21-002115-02
Fecha de Matrícula:	04 de Octubre de 1973
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 48 77 78
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

Recibo No.: 0029813538

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mblvjibxFWmaGnud

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$10,449,863,342.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4773

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/03/2026 - 4:31:24 PM



Recibo No.: 0029813538

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mblvjibxFWmaGnud

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros